



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**126-15**

Salta, 22 ABR 2015  
Expediente N° 12.048/15

**VISTO:**

El contrato de locación de obra entre la Srta. María Emilia Cuevas y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos.

Que la contratación es a partir del 02 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta MARIA EMILIA CUEVAS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Imputar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.015.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber, notifíquese a la interesada, Dirección General Administrativa Académica y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



DR. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**126-15**

Salta, 22 ABR 2015  
Expediente N° 12.048/15

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS, argentina, DNI n° 35.044.355, con domicilio legal en Alberdi 746 Dpto. 8 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas, en la Dirección de Alumnos:

Carga y Control de notas de exámenes.

Carga y control de regularidades.

Carga y Registro de alumnos ausentes a examen final.

Carga de Tribunal examinadores en el Sistema de Alumnos y para notificación a docentes

Carga de novedades de docentes integrantes de Tribunales Examinadores.

Compaginación y archivo de Actas de Regularidades y Actas de Examen.

Archivo de documentación y notas presentadas por modificaciones o rectificaciones de regularidades.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Directora General de Administrativa Académica, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Directora Grai., quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 80 horas mensuales. El horarios se fija de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**126-15**

22 ABR 2015

Salta,  
Expediente N° 12.048/15

de común acuerdo con "EL LOCADOR" -----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Febrero de 2.015 y caducará el 30 de Junio de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), pago mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista -----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de Abril del año dos mil quince -----

LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIA MARIA PASSAMAI DE ZETTUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa